

“Por la cual se radica la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda del Proyecto **AKAU 25**”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU–, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 055/2014, mediante Resolución No. 618 del cuatro (04) de agosto de 2014.

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Licencia de Construcción modalidad obra nueva No. 68001-2-14-0263 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2017, con vigencia hasta el día 19 de mayo de 2019.

- Resolución No. 68001-2-19-0236 del 8 de julio de 2019, mediante la cual se concedió prórroga de licencia de construcción inicial No. 68001-2-14-0263 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2017.
- Prórroga de Licencia No. No. 68001-2-19-0236, de fecha 12 de julio de 2019, con vigencia hasta el día 12 de julio de 2020.

Que, la jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **AKAU 25**, el cual se encuentra conformado por 99 APARTAMENTOS y 2 LOCALES, ubicado en la Carrera 25 No. 6 -10, Barrio Comuneros, del Municipio de Bucaramanga.

Que, de conformidad con el boletín de Nueva Nomenclatura No. 17-0472NM de fecha veinte (20) de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017), expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, la nomenclatura de los predios 01-06-0050-0006/0007/0008/0009-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **AKAU 25**, se identifica así:

NOMENCLATURA

CARRERA 25 # 6 – 10

ENTRADA APARTAMENTOS:

301,302,303,304,305,306,307,308,309,401,402,403,404,405,406,407,408,409,
501,502,503,504,505,506,507,508,509,601,602,603,604,605,606,607,608,609,
701,702,703,704,705,706,707,708,709,801,802,803,804,805,806,807,808,809,
901,902,903,904,905,906,907,908,909,1001,1002,1003,1004,1005,1006,1007,1008,
1009, 1101,1102,1103,1104,1105,1106,1107,1108,1109,
1201,1202,1203,1204,1205,1206,1207,1208,1209,
1301,1302,1303,1304,1305,1306,1307,1308,1309,
CALLE 6 # 24 – 76 LOCAL COMERCIAL: 102
CALLE 6 # 24-78 LOCAL COMERCIAL: 101

ACCESO A VIVIENDA - COMERCIO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Radicar la documentación presentada por la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto **AKAU 25**, el cual se encuentra conformado por 99 APARTAMENTOS y 2 LOCALES, ubicado en la Carrera 25 No. 6 -10, Barrio Comuneros, del Municipio de Bucaramanga.

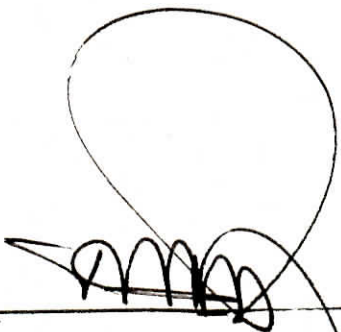
ARTÍCULO SEGUNDO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la solicitante **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, su representante legal, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

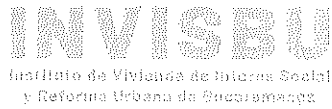
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA –INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN MANUEL GÓMEZ PADILLA
Director

Revisó aspectos jurídicos: Dra. Yurley Patricia Villamizar Suárez - Subdirectora Jurídica
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° 369 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 087 del veinte (20) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021)”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “INVISBU”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 048 de 1995 y artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y el art. 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1783 de 2021 Nivel Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se creó el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, el cual en adelante se denomina INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

Que, el Numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001 reglamentario del Acuerdo 048 de 1995, establece que el Director del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, le compete suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, de conformidad con el Acuerdo 048 de 1995 le corresponde al INVISBU ejercer las funciones trasladadas al Municipio mediante el Decreto 405 de 1994, con referencia a la función de ejercer la inspección y vigilancia de lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, Modificado por el artículo 185 del Decreto Nacional 019 de 2012, y el Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015.

Que, dentro de las anteriores funciones se encuentra el de llevar el registro de las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades contempladas en la Ley 66 de 1968 y el Decreto 2610 de 1979.

Que, la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, se inscribió en el registro de constructor o enajenador con el número de registro 055/2014, mediante Resolución No. 618 del cuatro (04) de agosto de 2014.

Que, la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2 expidió las siguientes Licencias:

- Licencia de Construcción modalidad obra nueva No. 68001-2-14-0263 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2017, con vigencia hasta el día 19 de mayo de 2019.
- Resolución No. 68001-2-19-0236 del 8 de julio de 2019, mediante la cual se concedió prórroga de licencia de construcción inicial No. 68001-2-14-0263 de fecha diecinueve (19) de mayo de 2017.


Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif. Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

 INVISBU <small>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga</small>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° 369 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022

- Prórroga de Licencia No. No. 68001-2-19-0236, de fecha 12 de julio de 2019, con vigencia hasta el día 12 de julio de 2020.

Que, la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, presentó ante el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, toda la documentación establecida en el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, del Proyecto **AKAU 25**, el cual se encuentra conformado por 99 APARTAMENTOS y 2 LOCALES, ubicado en la Carrera 25 No. 6 -10, Barrio Comuneros, del Municipio de Bucaramanga.

Que, se estableció la nomenclatura del proyecto mediante el boletín de Nueva Nomenclatura No. 17-0472NM de fecha veinte (20) de octubre de Dos Mil Diecisiete (2017), expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, la nomenclatura de los predios 01-06-0050-0006/0007/0008/0009-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **AKAU 25**.

Que en consecuencia el INVISBU profirió la Resolución No. 087 del veinte (20) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), mediante la cual se radicó la documentación presentada por la persona jurídica COINOBRAS SAS, identificada con Nit No. 804.000.152-8, para adelantar actividades de enajenación de inmuebles destinados a vivienda y comercio del Proyecto **AKAU 25**.

Que mediante Radicado No. 202210002638 y 202210002684, la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, solicitó la modificación parcial de la Resolución No. 087 del veinte (20) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), debido a una rectificación de nomenclatura en los locales comerciales del Proyecto **Akau25**.

Que la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, aportó Rectificación de Nomenclatura No. 22-0454NM expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de los predios 01-06-0050-0006/0007/0008/0009-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **AKAU 25**, respecto del acceso a locales comerciales así:

NOMENCLATURA

CARRERA 25 # 6 - 08 LOCAL 1
CARRERA 25 # 6 - 10 LOCAL 2

ACCESO A LOCAL COMERCIAL

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR RESOLUCIÓN No. 087 DEL VEINTE (20) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), EN CUANTO A LA RECTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA de conformidad con el documento No. 22-0454NM expedido por la Curaduría Urbana de Bucaramanga No. 2, de los predios 01-06-0050-0006/0007/0008/0009-


Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif. Coltejer - Bucaramanga

www.invisbu.gov

 <p>INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social Y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga</p>	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° 369 DEL VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2022

000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **AKAU 25**, respecto del acceso a locales comerciales así:

NOMENCLATURA

CARRERA 25 # 6 - 08 LOCAL 1
CARRERA 25 # 6 - 10 LOCAL 2

ACCESO A LOCAL COMERCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo demás, se mantiene en firme la Resolución No. 087 del veinte (20) de abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

ARTÍCULO TERCERO: La documentación relacionada en los considerandos de la presente Resolución, estará a disposición de los compradores de dicho plan en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de su adquisición.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar que la copia de esta Resolución sea exhibida en un lugar visible en los puntos de venta a efecto de permitir a los eventuales interesados del conocimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La información radicada ante el Instituto deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la persona jurídica **COINOBRAS SAS**, identificada con Nit No. 804.000.152-8, su representante legal, apoderado, o a la persona debidamente autorizada por este, acorde a lo dispuesto al artículo 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en consonancia con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director del **Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga -INVISBU-**, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. ANDRES BARRAGÁN JEREZ
 Director

Vo. Bo.: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano – Subdirector Jurídico
 Vo. Bo.: Dra. María Yuliana Valdés Rosero – Abogada Contratista
 Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario

Teléfono: 3009730
 WhatsApp: 317 543 22 30
 Correo: contactenos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 68 No. 71 - 52 Edif. Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov

